



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

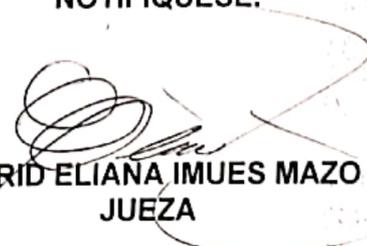
PROCESO:	FJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARÍA LETICIA OROZCO PULGARÍN
ALIMENTARIA:	ANGIE DANIELA HERREA OROZCO
DEMANDADO:	GERMÁN DARÍO HERRERA
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	2001-00055
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 208

En atención a la solicitud elevada por la señora MARÍA LETICIA OROZCO PULGARÍN, encaminada al pago de los depósitos judiciales constituidos al interior de la presente actuación, advierte esta judicatura luego de revisar el asunto que reposa acualmente en el archivo central, que mediante auto proferido el 10 de septiembre del año 2001, se aceptó la solicitud de el desistimiento, terminación y archivo presentado por la parte demandante respecto de la demanda de fijación de cuota alimentaria incoada en contra del señor GERMÁN DARÍO HERRERA (ver folios 24 y 25).

Así las cosas, el Despacho niega la solicitud encaminada al pago de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente tramite judicial, y en consecuencia ordena que por Secretaria se oficie nuevamente al pagador de la Policía Nacional, para que se sirva dejar sin valor y efectos el oficio 221 calendado a 10 de mayo de 2001, ello, con el propósito de que dicha entidad se abstenga de seguir realizando los descuentos correspondientes al demandado, esto es, el señor GERMÁN DARÍO HERRERA RAMÍREZ.

Finalmente, se ordena que los depósitos existentes dentro de la presente actuación y aquellos que se constituyan con posterioridad, sean cancelados al demandado, señor HERRERA RAMÍREZ.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**

  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 038 DEL  
26 DE MARZO DE 2021  
  
(Firmado en original)  

---

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario

  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA  
EN FIRME  
  
07 DE MARZO DE 2021  

---

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario